

Circasia Quindío Enero 20 de 2014

**Señores
Superintendencia de Industria y Comercio
Bogotá.**

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 11-144087- -00010-0000

Fecha: 2014-01-20 14:54:35 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 589 SOLICREVOCAT Folios: 1

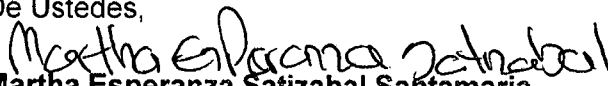
Atento saludo

Referencia: Respuesta a la Revocatoria Directa de la Resolución No. 62375 de Octubre 25 de 2013 Patente de Invención.

Yo, Martha Esperanza Satizabal Santamaría Identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.158.018 de Palmira Valle del Cauca; en mi calidad de titular de la solicitud de **PATENTE DE INVENSION** con revocatoria directa de la resolución No.62375 del 25 de octubre de 2013 y con radicado No.11-144087 del 25 de octubre del 2011; en esta comunicación les preciso lo siguiente:

Cordialmente me dirijo a ustedes con el fin de dejarles saber que **NO** estoy de acuerdo con la decisión que han tomado de negarme el derecho a mi solicitud de patente de invención, ya que considero que por ser mi producto único, novedoso, 100% ecológico y de exclusivo diseño en mi país Colombia, merezco de que se me otorgue la patente de invención de los cofres y urnas para cenizarios ecológicos y 100% biodegradables. Mi producto es único ya que conserva unas características exclusivas en cuanto a materia prima, diseño y demás; En cuanto a su estructura interna, mis cofres llevan una base elabora en láminas de guadua, recubierta por hermosos tejidos elaborados en materiales naturales ecológicos y 100% biodegradables, hecho todo a mano por artesanos colombianos, conservando una característica especial que es la de poder llevarlos con cuerpo humano muerto directo a la cremación, como también su uso se hace en inhumación y bóveda; de esta forma estamos contribuyendo a la conservación de la flora y la fauna, con relación a los cofres que se venden el mercado funerario en la actualidad, ellos son elaborados en madera pura, lo que **No** permite la conservación de la naturaleza, ya que prolifera la tala de los bosques. De acuerdo a investigaciones que he realizado a nivel nacional, en Colombia no existe en el mercado funerario cofres que cumplan con estas características ; por lo tanto señores de la Superintendencia de industria y comercio les pido el favor de ratificar el error que ustedes están cometiendo conmigo al no darme mi patente de invención única en Colombia a la cual tengo derecho.

De Ustedes,


Martha Esperanza Satizabal Santamaría
CC.31.158.018 de Palmira Valle

CC. Banco de Patentes-Bogotá Colombia; Correspondencia despachada.